



Resolución de la Dirección Provincial de Educación por la que se modifican las plazas vacantes a efectos del proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2017-2018

En base a lo establecido en el artículo 7 y normativa de desarrollo del Decreto 11/2013 de 14 de marzo (BOCyL de 15 de marzo), modificado por Decreto 13/2006 de 5 de mayo (BOCyL de 9 de mayo), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, considerando los criterios establecidos en la Orden EDU/178/2013 de 25 de marzo y la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017_18, que en su anexo prevé el ajuste de vacantes, y en función de lo establecido en la Resolución de 3 de marzo de la Dirección Provincial de Avila según la cual *“el número de vacantes será modificable siempre que las previsiones de alumnos repetidores no se cumplan, se compruebe error en los datos utilizados o porque el número de unidades concertadas previstas sea diferente de las consideradas”* y tras revisar las plazas vacantes con cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, esta Dirección Provincial **resuelve**:

- 1. Hacer públicas las nuevas vacantes** para el proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las localidades con más de un centro, según la distribución establecida en el anexo I que se une a la presente resolución.
- 2. Informar que** el proceso de resolución de conciertos educativos está pendiente de resolución así como la disminución de unidades de oficio por baja ratio. La resolución de estos procedimientos podrá influir en el número final de unidades concertadas y por tanto de vacantes en los centros privados concertados

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AVILA 22 de mayo de 2017

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Santiago Rodríguez Sánchez